

RESOLUCION N° 93.1.1.1.1

001111

RAFAEL GARCIA GARCIA
DIRECTOR DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de noviembre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Decimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A.";

QUE los señores Andrei Katz y Emanuel Ivcher, en sus calidades de Gerente y Presidente respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor José Carrero, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. IC.IEC.IAE.92.353 de 29 de junio de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.93.001 de 4 de enero de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADH.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER: a) el aumento de capital de "PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A." por NOVECIENTOS MILLONES DE DOLARES (9/900'000.000), con lo que asciende a DOS MIL TRECECIENTOS MILLONES DE DOLARES (2/2.300'000.000) dividido en 2'300.000 acciones ordinarias y conjuntivas de UN MIL DOLARES (1/1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Decimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de registro.

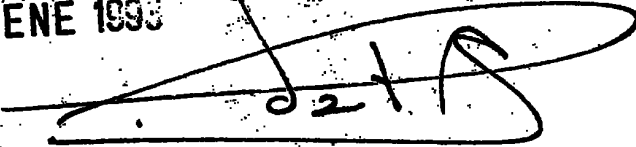
-2-
"PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de septiembre de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CONCLUIDO, vuelva el expediente.

CONSIGNARSE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 6 ENE 1993


PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 016 del Registro Mercantil como 25. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 19 de Febrero de 1993

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

